# Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



# Resolución Directoral Nº 001573 -2025

JAÉN,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso ublico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en expressión básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras describentes, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los profesores de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley experimental y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 3228, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



## 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES MEGO GUIVAR, MARIELA

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. N° 73204782

**SEXO FEMENINO** 

**FECHA DE NACIMIENTO** 17/12/2000 REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. PRIMA

CUSSPP 668750MMGOV5

FECHA DE AFILIACION 16/05/2019

TÍTULO Y/O GRADO **BACHILLER EN EDUCACION ESPECIALIDAD** MATEMATICA Y COMPUTACION

à

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL EDUCATIVO** Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA **EL REYNADO** CÓDIGO DE PLAZA

COD. REGISTRO (AIRHSP) 000598

CARGO **PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE ENCARGATURA DE:CHIMOY BARRETO, MARILU, Resolución Nº 005110-

2024-GR-CAJ-DRE-UGEJ.

UARE VE

1136714211A3

CARGA HORARIA 20 HRS MATEMATICA, 2 HRS ARTE Y CULTURA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION

> EDUCATIVA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

# **DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE 10617356 N° DE FOLIOS: 33

REFERENCIA **ACTA DE ADJUDICACION** 

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los

igtivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto ມှင််းဝှ Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local A CAMARIAN DE COMPONION DE COMPONI Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

Emérita Guevara Salas RESPONSABLE DE ARCHIVO OFICINA DE ARCHIVO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES





EJCT/DUGEL/J. JAZM/JOPDI. DVF/JOGA. JZCC/R.PERS JMCHP/AAJ. JLVS/NEXUS